RADICADO : 08001405300720200047000
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : MARCOS ECHEVERRIA DIAZ
DEMANDADO : ERIKA ESTHER PEREZ MANTILLA y ALEAZAR ENRIQUE GARY PEREZ
PROVIDENCIA : AUTO 01/06/2021 – MEDIDAS CAUTELARES

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, junio 01 de 2021.

La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, junio uno (01) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO : 08001405300720200047000
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : MARCOS ECHEVERRIA DIAZ
DEMANDADO : ERIKA ESTHER PEREZ MANTILLA y ALEAZAR ENRIQUE GARY PEREZ

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **040-576958** de la oficina de registro de instrumentos públicos de barranquilla, propiedad de **ERIKA ESTHER PEREZ MANTILLA y ALEAZAR ENRIQUE GARY PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.190.901. Líbrese el oficio correspondiente.

2. **DECRETAR,** el embargo y secuestro de los dineros que posean los demandados **ERIKA ESTHER PEREZ MANTILLA y ALEAZAR ENRIQUE GARY PEREZ** Identificadas con el C.C. 1045675242 y 72262185 en los diferentes bancos de la ciudad como son. BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CORPBANCA,BANCO AV VILLAS,BANCO FALABELLA,BANCO DE BOGOTA,BANCO FINANDINA, BANCOOMEVA, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZAS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO WWB S.A, BANCOLOMBIA, HELM BANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCOMPARTIR, BANCO

RADICADO : 08001405300720200047000
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : MARCOS ECHEVERRIA DIAZ
DEMANDADO : ERIKA ESTHER PEREZ MANTILLA y ALEAZAR ENRIQUE GARY PEREZ
PROVIDENCIA : AUTO 01/06/2021 – MEDIDAS CAUTELARES

ITAGU. Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de $66.200.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
199fcccb551a465fad4e23358ee487dd75adff30ea9928651003ebfe18365a04
Documento generado en 01/06/2021 04:50:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica